



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 645/23**

Sucre, 27 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de noviembre de 2023, con (Registro CI-3240), la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y al Chofer (con Vehículo Oficial), con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Charcas, a los efectos de participar en los ACTOS CÍVICOS, culturales y sociales el día lunes 04 de diciembre de 2023, en conmemoración al "14 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA CHARCAS", solicitando su declaratoria del 03 al 05 de diciembre de 2023, (se adjunta la Invitación del Alcalde Municipal de Villa Charcas).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y al CHOFER Sr. Mauricio Leonel Uriona Calizaya, con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Charcas, Provincia Nor Cinti, con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS CÍVICOS, culturales y sociales, en conmemoración al "14 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA CHARCAS", evento que se realizará el día lunes 04 de diciembre de 2023, conforme al Programa de Actividades que se adjunta.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

SO. 131/23
R.A.M. N° 645/23
CI-3240
Fs. 7



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

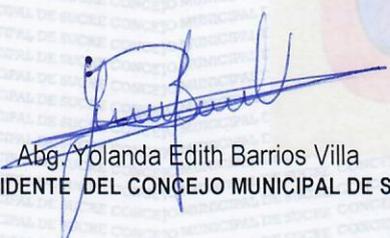
RESUELVE:

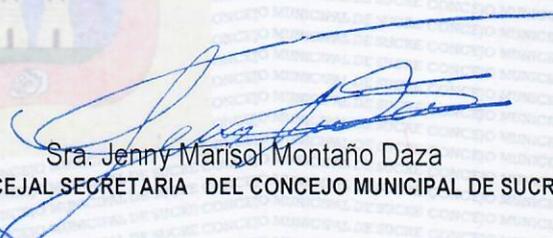
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y al CHOFER: Sr. Mauricio Leonel Uriona Calizaya, con la finalidad de que viajen al MUNICIPIO DE VILLA CHARCAS, Provincia Nor Cinti, a los efectos de asistir y participar en los ACTOS CÍVICOS, culturales y sociales, en conmemoración al "14 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA CHARCAS", evento que se realizará el día lunes 04 de diciembre de 2023, conforme al Programa de Actividades que se adjunta; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 03 al 05 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor de la CONCEJAL y CHOFER, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.131/23
R.A.M. N° 645/23
CI-3240
Fs.7